

Visto el informe favorable de la Sección de Sociedades Anónimas de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado autorizar a la Delegación General para España de la Entidad de nacionalidad inglesa «Gresham Life Assurance Society Limited» como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 100.000 libras esterlinas, que podrá utilizar en su documentación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1965.—P. D., Marcelo Catalá.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

CORRECCION de erratas de la Orden de 21 de abril de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo en el pleito número 13.692, promovido por don Julián Carreras Blázquez contra Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de diciembre de 1963.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 116, de fecha 15 de mayo de 1965, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 6928, segunda columna, línea 11 del texto de la citada Orden, donde dice: «... don Julián Carreras Blázquez...», debe decir: «... don Julián Carreras Blázquez...»

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se amplía la autorización número 18 concedida al Banco de Santander para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en las oficinas que se indican.

Visto el escrito formulado por el Banco de Santander solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 18, concedida con fecha 5 de octubre de 1964, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Barcelona. Agencia Urbana número 26. Avenida República Argentina, número 4. Número de identificación, 10-14-27.

Demarcación de Hacienda de Burgos

Quintanar de la Sierra. Sucursal. Calle de la Fuente, s/n. Número de identificación, 11-6-03.

Demarcación de Hacienda de Las Palmas

Puerto del Rosario. Sucursal. General Franco, s/n. Isla de Fuerteventura. Número de identificación, 26-7-04.

Demarcación de Hacienda de León

Mansilla de las Mulas. Sucursal. Carretera de Adanero a Gijón. Número de identificación, 27-5-07.

Santa María del Páramo. Sucursal. Calle de Queipo de Llano, sin número. Número de identificación, 27-5-08.

Demarcación de Hacienda de Santander

Los Corrales de Buelna. Sucursal. Avenida de José María Quijano, s/n. Número de identificación, 39-6-20.

Demarcación de Hacienda de Sevilla

Sevilla. Agencia Urbana, número 4. Feria, 110. Número de identificación, 41-11-05.

Madrid, 18 de mayo de 1965.—El Director general, Juan José Espinosa.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se amplía la autorización número 82 concedida al Banco Jáudenes Bárcena, de Vigo, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la sucursal instalada en la calle Michelena, número 17, de Pontevedra.

Visto el escrito formulado por el Banco Jáudenes Bárcena, de Vigo, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 82, concedida con fecha 20 de octubre de 1964, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Pontevedra

Sucursal instalada en la calle de Michelena, número 17, en la que se asigna el número de identificación 36-8-01.

Madrid, 18 de mayo de 1965.—El Director general, Juan José Espinosa.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se amplía la autorización número 49 concedida al Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en las oficinas instaladas en la avenida de los Mártires, número 13, de Ciudad Real, y en la plaza de Bailén, 2 y 4, de Málaga.

Visto el escrito formulado por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 49, concedida con fecha 15 de octubre de 1964, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Ciudad Real

Oficina instalada en la capital, avenida de los Mártires, número 13, a la que se asigna el número de identificación 15-6-04.

Demarcación de Hacienda de Málaga

Oficina instalada en la capital en la plaza de Bailén, 2 y 4, a la que se asigna el número de identificación 31-12-14.

Madrid, 18 de mayo de 1965.—El Director general, Juan José Espinosa.

RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabando de Madrid por las que se hacen públicos los fallos que se citan.

Desconociéndose el actual paradero de Rosa García Pérez, cuyo último domicilio conocido era el de Batalla del Salado, 20, segundo, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en 31 de agosto de 1964, al conocer del expediente número 381/1964, acordó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso primero, artículo séptimo, de la Ley de Contrabando, por aprehensión de tabaco.
- 2.º Declarar que en los hechos no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.
- 3.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora, a Rosa García Pérez, por tenencia y reventa de tabaco.
- 4.º Imponer la multa siguiente: 807,40 pesetas.
- 5.º Declarar el comiso del tabaco aprehendido.
- 6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y que en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 60 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 7 de mayo de 1965.—El Secretario, J. Zamorano Lirio. Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, J. González Vilches.—3.990-E.

Desconociéndose el actual paradero de Elisardo Moya Terán, cuyo último domicilio conocido es el de Benito Gutiérrez, 9, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en 31 de agosto de 1964, al conocer del expediente número 368/1964, acordó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso primero, artículo séptimo, de la Ley de Contrabando, por tenencia de tabaco de procedencia lícita y reventa del mismo.
- 2.º Declarar que en los hechos no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.